

**SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**  
**RESOLUCIÓN N° 283/2023**

**VIEDMA, 26 de abril de 2023**

**VISTO:** El Expediente N° CRH23-5 caratulado: **SECRETARÍA DE GESTIÓN Y ACCESO A JUSTICIA - COBERTURA DE 1 (UN) CARGO DE OFICIAL - 1RA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL S/ LLAMADO A CONCURSO INTERNO, y**

**CONSIDERANDO:**

Que por Acordada N° 32/17-STJ T.A., se aprobó la estructura, misiones y funciones de sus áreas dependientes y organigrama de la Secretaría de Gestión y Acceso a Justicia.

Que se le ha instruido al Área de Gestión Humana la realización de un nuevo concurso interno cerrado y subsidiariamente concurso interno abierto en el organismo de la Secretaría de Gestión de Acceso a Justicia, para la cobertura de un cargo de Oficial, perteneciente al Grupo II del Escalafón B, con asiento de funciones en la localidad de Viedma, en el ámbito de la 1ra CJ, que a la fecha se encuentra vacante, conforme Reglamento Judicial, artículos 10°, 15 y cc.

Que se considera conveniente establecer que la modalidad de inscripción, difusión y notificación del presente concurso será vía web a través del sitio oficial [www.jusrionegro.gob.ar](http://www.jusrionegro.gob.ar) y complementariamente a las cuentas de correo electrónico que a dichos efectos informen los inscriptos. Los interesados formalizarán su inscripción en el plazo establecido.

Que para un mejor ordenamiento administrativo se considera de toda conveniencia establecer un esquema de organización respecto de la modalidad de la convocatoria, modalidad de la inscripción, roles de los actores del proceso y cronograma tentativo de fechas y actividades.

Que a los fines de lograr celeridad en las diferentes etapas del proceso del presente concurso interno, es oportuno que los inscriptos constituyan domicilio electrónico con la finalidad de facilitar la entrega o recepción de comunicaciones de cualquier naturaleza y eventualmente para el cumplimiento de las obligaciones.

Que, como consecuencia de diversas presentaciones receptadas en otros concursos internos, corresponde establecer que la información sobre la cual se determinará la puntuación correspondiente a “datos del legajo” y categoría de revista y localidad de desempeño para la

confección de los órdenes de méritos resultantes del concurso convocado en esta oportunidad, es la existente a la fecha del llamado a concurso interno, establecido en la presente resolución.

Que atento a lo resuelto por el Superior Tribunal de Justicia mediante Resolución N° 602/13-STJ, manteniéndose los fundamentos que motivaron el dictado de la misma, corresponde no aplicar en el presente concurso, el puntaje correspondiente a "Capacitación" establecido en el Reglamento Judicial Art. 12 inc. III.

Que a los efectos de procurar un mejor ordenamiento del proceso de inscripción, se debe establecer que los inconvenientes técnicos que surjan al momento de confeccionar los formularios de inscripción deben ser comunicados con anterioridad al cierre de la inscripción al concurso, establecida en el Anexo III.

Que el presente trámite encuadra en la facultades delegadas por el Art. 3°), Inc. f) de la Acordada 13/2015-STJ.

Que por lo tanto y de acuerdo a los Anexos que forma parte integrante de la presente se detallan: I.)- Roles de los actores del proceso y II.)- Cronograma de fechas y actividades respectivas.

Que el presente trámite encuadra en la facultades delegadas por el Art. 3°), Inc. f) de la Acordada 13/2015-STJ.

Por ello;

## **LA PRESIDENCIA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA**

### **RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Llamar a Concurso Interno Cerrado y subsidiariamente Concurso Interno Abierto, en el marco de la Acordada N° 32/2017-STJ T.A. de la Secretaría de Gestión y Acceso a Justicia, para la cobertura de 1 (un) cargo vacante de Oficial, dentro del Escalafón "B", en el Grupo II, con asiento de funciones en la localidad de Viedma, en el ámbito de la 1ra Circunscripción Judicial.

**Artículo 2°.-** Disponer que la inscripción al concurso interno se habilitará en las fechas establecidas en el Anexo II del presente, facultando a la Gerencia del Área de Gestión Humana a que proceda en tal sentido.

**Artículo 3°.-** Establecer que el Tribunal Examinador estará integrado por la Secretaria

de Gestión y Acceso a la Justicia **Dra. Silvana Mucci**, el Sr. Auditor Judicial General **Dr. Juan Manuel Montoto Guerrero** y la Secretaria del Consejo de la Magistratura **Dra. Guillermina Nervi**.

**Artículo 4°.-** La modalidad de inscripción, difusión y notificación del presente concurso será vía web, a través del sitio oficial del Poder Judicial de Río Negro [www.jusrionegro.gov.ar](http://www.jusrionegro.gov.ar), pudiendo complementarse la difusión y notificación mediante comunicaciones a las cuentas de correo electrónico personales, conformadas como domicilio electrónico único, según lo establece el Art. 5° de la presente resolución, que a dicho efecto informen los inscriptos. Los interesados formalizarán su inscripción en el plazo habilitado. Para mayor información, previo a todo, la Gerencia de Gestión Humana publicará la nómina de personal habilitado que integra los escalafones A y B, constituida por aquellos agentes que revistan en la planta permanente y hayan adquirido el derecho a la estabilidad en su cargo a la fecha del presente llamado a concurso.

**Artículo 5°.-** Establecer que los participantes constituyan domicilio electrónico único, mediante formulario que publique oportunamente el Área de Gestión Humana. Dicho correo será oficialmente asignado para las comunicaciones, notificaciones y entrega de copias de exámenes que se soliciten en el marco del Art. 14° del Reglamento Judicial. No se permitirán los correos oficiales que el Poder Judicial de la Provincia de Río Negro haya otorgado.

**Artículo 6°.-** Disponer que la Gerencia de Gestión Humana (asistida por la Gerencia de Sistemas y Gerencias Administrativas), la Escuela de Capacitación Judicial y las Mesas Examinadoras, tendrán las facultades y obligaciones descriptas en Anexo I.

**Artículo 7°.-** Definir que la información de revista de los agentes habilitados a participar del presente concurso interno, será estrictamente la que ostenten al día del llamado a concurso, establecido en la presente resolución. Aquellos participantes que, por diversos motivos, modifiquen su situación de revista, en forma posterior a la inscripción, la misma no se tendrá en cuenta para la confección de los Órdenes de Mérito.

**Artículo 8°.-** Establecer que los inconvenientes técnicos que surjan al momento de confeccionar los formularios de inscripción deben ser comunicados, por las vías habilitadas por el Área de Gestión Humana, con anterioridad al cierre de la inscripción al concurso, que

se establece en el Anexo II de la presente.

**Artículo 9°.-** Definir que los exámenes de oposición se realizarán bajo la modalidad teórico-práctico según lo prevé el Art. 11°, y, oral y/o escrito de acuerdo al punto I.4 Art. 12°, del Reglamento del Poder Judicial. La Mesa Examinadora tendrá la facultad, junto con la Gerencia de Gestión Humana, de establecer las formas y/o recursos que consideren oportunos, de acuerdo a las condiciones y características del concurso interno, para evaluar a los participantes. Lo que se resuelva será comunicado a través de la página web oficial.

**Artículo 10°.-** Establecer el cronograma tentativo de fechas y actividades que surge del Anexo II de la presente.

**Artículo 11°.** Hacer saber que, atento a lo resuelto por el Superior Tribunal de Justicia mediante Resolución N° 602/13-STJ, manteniéndose los fundamentos que motivaron el dictado de la misma, corresponde no aplicar el puntaje correspondiente a "Capacitación" establecido en el Reglamento Judicial Art. 12 inc. III.

**Artículo 12°.-** Recomendar a quienes tienen a su cargo la responsabilidad de gestión del presente concurso que adopten los recaudos necesarios para limitar en su parte pertinente, el acceso al trámite de carácter "reservado" por parte de los operadores convocados, en resguardo a preservar la objetividad, transparencia y decoro del procedimiento administrativo.

**Artículo 13°.-** Regístrese, comuníquese y archívese.

**Firmantes:**

**PICCININI – Presidenta STJ**

**VINCI - Gerente de Gestión Humana del Poder Judicial**

## **ANEXO I - RESOLUCIÓN N° 283/23-STJ**

### **ROLES DE LOS ACTORES DEL PROCESO**

#### **Facultades y Obligaciones**

##### **1) A cargo de la Gerencia de Gestión Humana.**

- a) Promover, dirigir y controlar el proceso de gestión del concurso interno.
- b) Proyectar los actos administrativos a ser dictados por el Superior Tribunal de Justicia (con excepción de las apelaciones en subsidio de la etapa recursiva).
- c) Mantener vínculo permanente con la Escuela de Capacitación Judicial y las Mesas Examinadoras.
- d) Convocar auxiliares de gestión en calidad de asistentes, bajo responsabilidad de limitar su acceso al trámite de carácter “reservado” en su parte pertinente.
- e) Disponer la apertura a inscripción de postulantes en el plazo establecido.
- f) Confeccionar: listas de aspirantes, turnos de examen, orden de mérito de ascensos, etc.
- g) Difundir por los medios establecidos los actos que deban publicarse con la asistencia de la Gerencia de Sistemas (listados, circulares, pautas de examen, material de estudio, resultados, etc.).
- h) Organizar las funciones de apoyatura logística con la asistencia de las Gerencias Administrativas.
- i) Diligenciar y/o suministrar información en cuanto a notificaciones, datos de legajos, etc.
- j) Dar vista y/o fotocopias de las pruebas escritas y tramitar eventuales planteos contra las calificaciones.
- k) Definir y proveer a las Mesas Examinadoras los formularios a utilizar para que estas informen las calificaciones otorgadas.
- l) Conformar la nota final con el orden de mérito de examen, su difusión y notificación.

##### **2) A cargo de la Escuela de Capacitación Judicial.**

- a) Coordinar la gestión de las mesas examinadoras.
- b) Organizar y facilitar las guías y/o material de estudio en forma conjunta con el Centro de Documentación Jurídica.
- c) Convocar auxiliares de gestión.

##### **3) A cargo de las Mesas Examinadoras.**

- a) Convocar a reuniones y suscribir actas.
- b) Designar colaboradores y/o Secretarios de Actuación, bajo responsabilidad de limitar su acceso al trámite de carácter “reservado” en su parte pertinente.

c) Conformar los temarios de exámenes, cuestionarios y puntajes asignados a cada pregunta, de conformidad a la planilla de calificación del art. 12° ss y cc del Reglamento Judicial.

d) Definir el material de estudio para su publicación.

e) Evaluar a los aspirantes a concursar en las pruebas de idoneidad para ascenso.

f) Conformar la nota resultantes de los exámenes: teórico/práctico, redacción, ortografía y herramientas informáticas, mediante Acta suscripta por todos sus integrantes, utilizando los formularios que a dichos efectos se les provea, y remitir a la Gerencia de Gestión Humana para su difusión y notificación, juntamente con las pruebas de evaluación escritas, dentro de los 10 días corridos posteriores a la fecha de la mesa de examen.

g) Evacuar pedidos de aclaración.

h) Resolver y expedirse en relación a los recursos de reconsideración con apelación en subsidio contra las calificaciones obtenidas (conf. Art. 14° RJ), mediante Acta suscripta, en el plazo de 10 días corridos a partir de recibida la documentación.

#### **4) Auxiliares de gestión:**

Los organismos y actores a los que fuera necesario convocar deberán asistir prestando toda la colaboración necesaria para facilitar el proceso de gestión, teniendo en cuenta las limitaciones de acceso al trámite de carácter “reservado”.

## **ANEXO II - RESOLUCIÓN N° 283/23-STJ**

### **CRONOGRAMA TENTATIVO DE FECHAS Y ACTIVIDADES**

#### **1) De la Mesa Examinadora, Escuela de Capacitación Judicial y Gerencia de Gestión Humana**

- a) Publicación de nómina escalafonaria hasta el 28/04/23.**
- b) Inscripción desde el 08/05/23 hasta el 10/05/23.** La Gerencia de Gestión Humana asistida por la Gerencia de Sistemas habilitará la inscripción de postulantes a los cargos concursados del Escalafón "A" y "B" en el plazo establecido.
- c) Publicación de inscriptos hasta el 11/05/2023.** La Gerencia de Gestión Humana dará a conocer la nómina de concursantes habilitados.
- d) Definición de tópicos de examen hasta el 02/05/23:** las mesas examinadoras conformadas deberán confeccionar los temarios de examen y definir las pautas de evaluación en aplicación de lo dispuesto en el Art. 5to. de la presente resolución, en concordancia con lo previsto por el art. 12° RJ. Una vez concluido se hará entrega del material a la Escuela Judicial para continuidad del proceso.
- e) Publicación de temarios, pautas y material de estudio hasta el 05/05/23.** Los distintos temarios, pautas de examen y material de estudio serán dados a conocer por los organismos competentes procediendo a su amplia difusión vía web.
- f) Publicación de turnos de exámenes hasta el 29/05/2023.** La Gerencia de Gestión Humana dará a conocer la nómina de concursantes y los turnos asignados según corresponda.
- g) Exámenes de Oposición desde el 12/06/23 hasta el 16/06/23** (art. 12° Apart. I RJ). Las mesas procederán a tomar los exámenes de oposición por la totalidad de los cargos concursados.
- h) Conformación de la nota final hasta el 26/06/2023** (art. 13° RJ). Las mesas conformarán e informarán la calificación final por cargo que estará compuesta según art. 12° RJ por el "Examen de Oposición" (I) y los "Datos del Legajo" (II) suministrados por la Gerencia de Gestión Humana.
- i) Publicación y notificación de las calificaciones hasta el 28/06/2023.** (art. 14° RJ). La Gerencia de Gestión Humana, por los medios anteriormente establecidos, dará a publicidad las calificaciones finales y las pondrá a disposición de los interesados.
- j) Instancia recursiva:** (art. 14° RJ último párrafo): se podrá interponer recurso de reconsideración con apelación en subsidio, dentro del tercer día de publicadas las notas ante las Delegaciones del Área de Gestión Humana de la correspondiente Circunscripción Judicial.

Se deberá confeccionar un escrito por cada mesa impugnada. Dicho escrito debe ser fundado y dirigido a la Mesa Examinadora correspondiente. No se aceptarán escritos que no respeten los requisitos aquí indicados.

Los integrantes de la Mesa Examinadora entenderán en la instancia de revocatoria. Respecto de las apelaciones subsidiarias, serán elevadas al Superior Tribunal de Justicia a través de la Gerencia de Gestión Humana, para su consideración, la que tramitará por Secretaría de Gestión y Acceso a Justicia.

**k)** Orden de mérito de examen (Art. 16° RJ): Declaradas firmes las calificaciones finales se publicará el "Orden de Mérito de Examen" que a continuación motivará el "Orden de Mérito de Ascensos" .

## **2) De la Gerencia de Gestión Humana**

**a)** Orden de mérito de examen (Art. 16° RJ): La Gerencia de Gestión Humana procederá a conformar el "Orden de Mérito de Ascensos", que deberá ser difundido previo a su aprobación por parte del STJ.

**b)** Promociones: con el orden de mérito aprobado. la Gerencia de Gestión Humana procederá a tramitar las promociones de personal. En caso de multiplicidad de ascensos respecto de un mismo participante, se resolverá conforme las necesidades del servicio de administración de justicia (Art. 54 RJ).